

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MPP/A

Puno, 02 de febrero de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 005-2024-SBP-GG, Informe N° 036-2024-MPP/GPP/SGP, Informe N° 078-2024-MPP/GPP, Informe N° 05-2024-MPP/GM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, a fin de cumplir con la Transferencia de Fondos que tiene por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2024 de la Sociedad de Beneficencia de Puno y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2024, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-C/MPP y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 932-2023-MPP/A, dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Estructura Funcional Programática;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 036-2024-MPP/GPP/SGP emite disponibilidad presupuestal para la transferencia de fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, hasta por el monto de S/. 337,892.00 (Trecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0078-2024-MPP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto indica que según el Oficio N° 005-2024-SBP-GG, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puno, solicita transferencia de fondos para pago de remuneraciones de los trabajadores activos y cesantes de la Sociedad de Beneficencia de Puno, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de S/ 337,892.00 Soles;

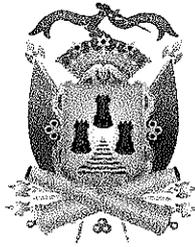
Que, según el Informe N° 05-2024-MPP/GM, Gerencia Municipal remitido a Alcaldía en el cual remite los actuados antes indicados para la emisión de acto resolutive correspondiente;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — **APROBAR** la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010- MIMDES, por un monto de S/ 337,892.00





Municipalidad Provincial de Puno

(Trecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PROD/PROY:	3999999. SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR:	5000448. APOYO A LAS BENEFICIENCIAS.	
FUNCION:	23. Protección Social.	
DIVISION FUNC.:	051. ASISTENCIA SOCIAL.	
GRUPO FUNC.:	0019. TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL.	
META:	109-0047262. APOYO A LAS BENEFICIENCIAS EN APLICACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS.	
FUENTE FTO.:	1. RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR:	2.4.1.3.1.4. A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
TOTAL:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	S/. 337,892.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Porice Roque
ALCALDE